



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

4-137

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 14 de mayo de 2001 Núm. 109	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	5		

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Número expediente: 24 01 98 00021443.

Nombre/razón social: Urbanización Omaña, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Urbanización Omaña, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle El Cuco, 10, 24193 Navatejera, se procedió con fecha 16 de abril de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 30 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 10 24101697710.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 98 00021443.

Deuda pendiente: 3.641.433 pesetas.

Nombre/razón social: Urbanización Omaña, S.L.

Domicilio: Calle El Cuco, 10.

Localidad: 24193 Navatejera.

DNI/CIF/NIF: 0B24314791.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1.- Créditos ante Construcciones García Conde, S.A., hasta un importe de 3.641.433 pesetas.

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

El ingreso se habrá de efectuar en la cuenta de esta unidad en el Banco Santander Central Hispano número 0049-5961-08-2110674494.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3639 9.546 ptas.

* * *

Número expediente: 24 01 97 00063347.

Nombre/razón social: Rodríguez Ramos, Anfbal.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Rodríguez Ramos, Anfbal, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de José Aguado, 7-3º B (León), se procedió con fecha 3 de abril de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 30 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 10 24003959383.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 97 00063347.

Nombre/razón social: Rodríguez Ramos, Anfbal.

Domicilio: Avda. José Aguado, 7.

Localidad: 24005 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009602992D, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 97 970001151	04 1996/06 1996	0111
24 97 010086929	05 1996/09 1996	0111
24 96 012223677	08 1996/08 1996	0111
24 98 970102574	08 1996/08 1996	0111
		<i>Pesetas</i>
	Importe del principal	420.301
	Recargos de apremio	126.265
	Costas devengadas	580
	Costas presupuestadas	100.000
	Total débitos	647.146

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, in-

dicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (*Boletín Oficial del Estado* del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Rodríguez Ramos, Anfbal.

Finca número: 01

Datos finca no urbana:
 Nom. finca: Villaescusa.
 Provincia: León.
 Localidad: León.
 Término: León.
 Cultivo: Regadío.
 Cabida: 113 ha.
 Linde N: Isabel Ramos Fernández.
 Linde S: Camino del Regidor.
 Linde E: Isabel Ramos Fernández.
 Linde O: Martín Ramos Fernández.

Datos registro:

Nº Reg. 1. Nº tomo: 2.434. Nº libro: 78. Nº folio: 114. Nº finca: 4224.

Descripción ampliada:

Rústica: Una quinta parte indivisa del pleno dominio de la tierra en término de la ciudad de León, al pago denominado Villaescusa, regadío, de una superficie aproximada de 1.113,50 m², que linda: Norte, finca procedente de la misma división material que esta y adjudicada a Isabel Ramos Fernández; Sur, Camino llamado al Regidor; Este, finca de Isabel Patrocinio Ramos Fernández; Oeste, finca procedente de la misma división material que esta y adjudicada a Martín Ramos Fernández.

León, 3 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Número expediente: 24 01 98 00009420.

Nombre/razón social: Tejerina Miguel, Pedro.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Tejerina Miguel, Pedro, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Maestro Nicolás, 33-4º B (León), se procedió con fecha 4 de abril de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 30 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 07 240037792288.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 98 00009420.

Nombre/razón social: Tejerina Miguel, Pedro.

Domicilio: Calle Maestro Nicolás, 33, 4B.

Localidad: 24005 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009666946T, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 97 011504341	01 1997/04 1997	0521
24 98 010450959	12 1997/12 1997	0521
24 98 011315976	01 1998/05 1998	0521
24 99 010730218	07 1998/12 1998	0521

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 99 011865623	01 1999/06 1999	0521
24 00 010790278	07 1999/12 1999	0521
		<i>Pesetas</i>
	Importe del principal	848.455
	Recargos de apremio	296.960
	Costas devengadas	1.160
	Costas presupuestadas	200.000
	Total débitos	1.346.575

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (*Boletín Oficial del Estado* del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, con-

tado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Tejerina Miguel, Pedro.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda de 84,25 m² superficie útil.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Maestro Nicolás. Nº vía: 33. Piso:

4º. Puerta: B. Cod. Post.: 24005. Cod. Muni: 24091.

Datos registro:

Nº reg. 3. Nº tomo: 2.923. Nº libro: 393. Nº folio: 206. Nº finca: 5602.

Descripción ampliada:

Urbana: Mitad indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo de la vivienda sita en León, calle Maestro Nicolás, número 33, planta 4, tipo B, con vuelta a la calle Señor de Bembibre. Referencia catastral 9484903TN8198S0016QY, superficie útil de 84,25 m² División horizontal: Cuota, 2,794%. Tiene una terraza a la calle Señor de Bembibre y chafalán que forma dicha calle con la de Maestro Nicolás. Le corresponde una carbonera sita en la planta de sótano de 1 m² de superficie.

Finca número: 02.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Local de 58,54 m² superficie útil.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Maestro Nicolás. Nº vía: 33. Cod. Post.: 24005. Cod. Muni: 24091.

Datos registro:

Nº reg. 3. Nº tomo: 2.923. Nº libro: 393. Nº folio: 150. Nº finca: 5.572.

Descripción ampliada:

Urbana: Mitad indivisa de la nuda propiedad de una participación indivisa del 2,817% con carácter privativo del local sito en León, calle Maestro Nicolás, número 33, planta sótano, con vuelta a la calle Señor de Bembibre. Superficie útil de 58,54 m² División horizontal: Cuota, 2,052%.

León, 4 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 98 00052967.

Nombre/razón social: Reyero Moreno, María Mar.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Reyero Moreno, María Mar, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último

domicilio conocido fue en calle Demetrio de los Ríos, 7-3º izq. (León), se procedió con fecha 5 de abril de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 30 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 241005003765.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 98 00052967.

Nombre/razón social: Reyero Moreno, María Mar.

Domicilio: Calle Demetrio de los Ríos, 7-3º izq.

Localidad: 24008 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 071925045C, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Período	Régimen
24 98 010501883	11 1997/12 1997	0521
24 98 011372156	01 1998/06 1998	0521
24 99 010780233	07 1998/12 1998	0521
24 99 011916951	01 1999/06 1999	0521
		<i>Pesetas</i>
Importe del principal		628.224
Recargos de apremio		219.878
Costas devengadas		580
Costas presupuestadas		100.000
Total débitos		948.682

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (*Boletín Oficial del Estado* del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Reyero Moreno, María Mar.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda de 79,29 m² superficie.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Demetrio de los Ríos. Nº vía: 7.

Piso: 4º. Puerta: derecha. Cod. Post.: 24008. Cod. Muni: 24091.

Datos registro:

Nº reg. 1. Nº tomo: 2.542. Nº libro: 139. Nº folio: 18. Nº finca: 8501.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca número diez. Piso cuarto derecha de la casa número siete, de la calle Demetrio de los Ríos, de la ciudad de León, con sus servicios de luz eléctrica, agua corriente y alcantarillado. Ocupa una superficie de 79,29 m² distribuidos en cocina, comedor, cuarto de baño y cinco habitaciones, y linda: Por el frente o Norte, entrando por la puerta principal del edificio, con calle de su situación, sobre la

que hay dos ventanas; por el fondo o espalda, que es el Sur, con propiedad de Ángel Villa Ruiz-Sánchez, sobre la que se abre una ventana de vistas; por la derecha u Oeste, con casa de Martín González Díez; y por la izquierda, que es el Este, con la finca o piso número 11. Tiene un patio lateral de luces y vistas, propiedad del inmueble, sobre el que se abren cinco huecos. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación con el valor total del inmueble de 10,00%.

León, 5 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3625

60.630 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte Junta de Castilla y León

SALTO MODIFICADO DE ENCINEDO

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (*BOE* 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública del aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Nº de expediente: E-3758/74-CL.

Peticionario: Endesa Generación, S.A., C.I.F. A-82434697.

Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, 187, 28002 Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Cabrera.

Caudal: 4.900 l/s.

Desnivel aprovechado: 38,10 m.

Potencia a instalar: 1.533 kW.

Término municipal donde radican las obras: Encinedo.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma: Se proyecta un azud situado en el río Cabrera, a unos 500 m aguas arriba de la localidad de Encinedo, a cota de lecho 922 m.s.n.m. El azud es de tipo gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero de labio fijo de 40 m de longitud y cota de umbral 927 m.s.n.m. La coronación se sitúa 2,40 m por encima del umbral. La cota más baja de cimentación estaría a la 920,50 m.s.n.m., lo que supone una altura total desde cimentación de 8,90 m.

La toma se dispone en el estribo derecho del azud y consta de un bocal de 2,50 x 1,17 m por la que se deriva un caudal máximo total de 4.900 l/s. Adosado a la toma se dispondría el desagüe de fondo y limpia, conformado por una compuerta de 2 m de ancho accionada por un mecanismo tipo servo.

En el estribo contrario se diseña una escala de peces constituida por una sucesión de artesas escalonadas (16) de 1,40 m de ancho, 2,50 m de longitud y 1 m de profundidad, siendo el desnivel entre artesas de 30 cm. El caudal ecológico propuesto es de 490 l/s en diciembre y enero y de 250 l/s el resto del año.

Conducción de derivación.

La conexión entre la toma y la cámara de carga se efectuaría mediante una tubería de PVC de 1.800 mm de diámetro, que discurre por la margen derecha del río, en una longitud total de 2.000 metros, constituyéndose a media ladera, enterrada y revegetada en su totalidad.

Cámara de carga.

Se proyecta una cámara de carga de 6 m de ancho y 150 m de longitud con profundidad variable. En el hastial izquierdo se ubicaría un aliviadero lateral de 20 m de longitud anterior a las rejas y emboquille de la tubería forzada. Este aliviadero desaguaría en una artesa y posteriormente, por medio de una tubería de descarga de 1.300 mm de diámetro y 150 metros de longitud, vertería a un cuenco amortiguador ya en el río Cabrera, en su margen derecha y aguas arriba de la central.

Tubería forzada.

Se dimensiona una tubería de PVC o metálica de 1.450 mm de diámetro y 200 metros de longitud, que irá enterrada y revegetada en toda su traza. Esta tubería enlazaría la cámara de carga con la turbina de la central.

Central.

El edificio de la Central se situaría en la margen derecha del río Cabrera, a unos 1.500 metros aguas abajo de Encinedo. De planta rectangular, de dimensiones 10,15 x 8,05 metros y una altura desde su cimiento a cubierta de 17 metros. El circuito hidráulico se completaría con una tubería de desagüe que reintegraría las aguas turbinadas al río Cabrera a la cota 888,90 m.s.n.m.

En el interior del edificio se instalaría el grupo productor de energía eléctrica compuesto principalmente por una (1) turbina tipo Francis horizontal, de 1.533 kW de potencia, a la que se acoplaría el correspondiente alternador síncrono trifásico de 1.650 kVA de potencia, 6.000 V de tensión, 50 Hz de frecuencia y 750 r.p.m.

El equipamiento de la central se completaría con los transformadores de tensión y servicios auxiliares, que se situarían en una estación exterior, la cual dispondría de todo el aparellaje.

Accesos y línea de interconexión.

El acceso a la central se realizará mediante un camino de nueva construcción de 200 metros de longitud y 4 metros de anchura que partiría de otro ya existente.

La línea de interconexión de la central con la red de distribución más próxima de la zona se prevé a la tensión de 33 kV.

Relación de afectados.

En el proyecto incluye una relación de propiedades y propietarios afectados por las obras junto con un plano parcelario.

Presupuesto y producción.

El presupuesto de ejecución material de las obras se eleva a la cantidad de 283.397.095 pesetas, siendo la producción estimada en año medio de 5,10 GW/h.

Estudio de impacto ambiental.

Como documento anexo al proyecto el peticionario presenta el "Estudio de impacto ambiental del salto modificado de Encinedo, en el río Cabrera (Encinedo, León)", en el que se hace una descripción del proyecto y del entorno. Incluye un inventario ambiental, identificando y valorando los posibles impactos medioambientales. Propone una serie de medidas preventivas, correctoras y mejoras ambientales, así como un programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Norte, oficinas del embalse de Bárcena (Ponferrada), o bien en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (avenida Peregrinos, s/n), en donde estarán expuestos el expediente y proyecto para poder ser examinados, pudiéndose tramitar asimismo a través del Ayuntamiento de Encinedo.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, el Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
1488 12.126 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 50/01/16.940.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., con domicilio en Villablino, plaza del Descubrimiento, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Palacios del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de las líneas de 33 kV, números 1 y 2 "Villablino-Páramo", afectados por la mejora de la carretera C-631. Formadas por conductor de aluminio LA-110, 7 apoyos y unas longitudes respectivas de 1.221 metros y 1.062 metros.

Entroncan en los apoyos 83 y 45 respectivamente, discurren en doble circuito hasta el nuevo apoyo número 5, se vuelven a separar en este último y volverán a conectar con las líneas de referencia en los apoyos 94 y 49.

e) Presupuesto: 17.787.050 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de abril de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3191

3.870 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

POZUELO DEL PÁRAMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2001, fueron aprobados por unanimidad de los presentes los documentos siguientes:

Proyecto técnico de "Rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial de Pozuelo del Páramo", realizado por el arquitecto don Román F. Delgado García, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 6.000.000 de pesetas.

"Pista polideportiva al aire libre en Saludes de Castroponce", realizado por el Arquitecto don Román F. Delgado García, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 7.515.500 pesetas.

Memoria valorada:

Reparación y reforma de las Casas de Cultura de Pozuelo del Páramo y Saludes de Castroponce y Colegio Público de Saludes de Castroponce, Canalización de reguero en Pozuelo del Páramo y reparación y reforma de varias aceras en Altobar de la Encomienda, realizado por el Arquitecto don Román F. Delgado García, con un presupuesto total de ejecución material de 13.508.220 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados por cuantas personas puedan estar interesadas y formular las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 17 de abril de 2001.—El Alcalde, Secundino Rodríguez Alfageme.

3418

806 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Por don Jorge Regueiro Gil se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a venta de fitosanitarios en

Puente de Domínguez Flórez, en calle Valdebría, 12, bajo, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Puente de Domingo Flórez, 30 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3633 2.193 ptas.

Por don Luis A. Álvarez García se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a núcleo zoológico en Parque La Torre -Valdebría- Puente de Domingo Flórez, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Puente de Domingo Flórez, 30 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3671 2.193 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Ayuntamiento Plenó, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2001, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2001, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto general para 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones de personal	11.950.000
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	8.000.000
Cap. 3. Intereses	50.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.500.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	1.061.700
Cap. 7. Transferencias de capital	5.550.000
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	650.000
Total presupuesto gastos	30.761.700

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	8.800.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	2.125.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.508.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	17.253.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.070.700

Pesetas

B) Operaciones de capital

Cap. 7. Transferencias de capital	5.000
Total presupuesto ingresos	30.761.700

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobados junto con el presupuesto único para 2001.

a) Plazas de funcionarios	Nº de plazas	Situación
1. Con habilitación nacional:		
1.1. Secretario Interventor	1	propiedad
2. Administración General:		
2.1. Administrativo de Admón. General	1	propiedad
b) Personal laboral	Nº de plazas	Situación
Limpiadora	1	media jornada

Lo que se hace público para general conocimiento.-La Alcaldesa (ilegible).

3634 1.645 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Alfredo Gómez Armesto se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a alquiler de vivienda para turismo rural, en San Martín de Moreda, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 2 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3655 2.064 ptas.

Por don Alberto Pérez García se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar, cambio de titularidad, en carretera Candín, de la localidad de Sésamo, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 6 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3656 2.193 ptas.

CARROCERA

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2001 en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2001, y no habiéndose formulado re-

clamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	5.612.986
Cap. 2.- Bienes corrientes y servicios	13.217.500
Cap. 3.- Gastos financieros	150.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.800.000
Total	<u>21.780.486</u>
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	5.103.831
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.270.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.088.550
Total	<u>13.462.381</u>
Total presupuesto de gastos	<u>35.242.867</u>

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Ingresos corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	9.400.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	3.000.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	4.000.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	13.448.480
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	403.000
Total	<u>30.251.480</u>
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	1.031.518
Cap. 7.- Transferencias de capital	3.959.869
Total	<u>4.991.387</u>
Total presupuesto de ingresos	<u>35.242.867</u>

Conjuntamente se aprueban las bases de ejecución del presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrocera, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

3667 1.580 ptas.

MANSILLA MAYOR

Una vez concluido el proceso selectivo, se hace público el nombramiento de doña María Isabel Prieto Sánchez, operario de servicios múltiples en régimen laboral indefinido a tiempo parcial. El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2001.

Mansilla Mayor, 21 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas las Cuentas Generales Municipales correspondientes al ejercicio 2000, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, se somete a información pública por un espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mansilla Mayor, 26 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3668

516 ptas.

TURCIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de abril de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso para adjudicar la explotación del bar del Centro Social de Gavilanes, se expone al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada cuando resulte necesario por la presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Turcia.

2.- Objeto del contrato: La concesión del servicio público de "Explotación del bar del Centro Social de Gavilanes", incluidas instalaciones, mobiliario, maquinaria y menaje.

3.- Plazo de concesión: Dos años, prorrogables por otros dos.

4.- Forma de adjudicación: Concurso de tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

5.- Canon anual: 12.000 pesetas (72,12 euros), mejorable al alza.

6.- Garantías: Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: 100.000 pesetas.

7.- Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento de Turcia. Plaza de la Constitución, 2, 24285 Turcia (León). Teléfono: 987 36 30 94. Fax: 987 36 31 00. Desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de ofertas.- Las proposiciones se presentarán en mano en el Registro General del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por fax o telegrama la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

9.- Modelo de proposición y documentación a presentar: Los detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Criterios para la adjudicación y valoración de los mismos: Los detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Apertura de ofertas económicas: En acto público, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Turcia, a las 14.30 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12.- Plazo durante el cual los licitadores estarán obligados a mantener su oferta: Tres meses.

13.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Turcia, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, Antonio Silva González.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de abril de 2001, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso para adjudicar la explotación del bar del Centro Social de Turcia, se expone al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada cuando resulte necesario por la presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Turcia.
 - 2.- Objeto del contrato: La concesión del servicio público de "Explotación del bar del Centro Social de Turcia", incluidas instalaciones, mobiliario, maquinaria y menaje.
 - 3.- Plazo de concesión: Dos años, prorrogables por otros dos.
 - 4.- Forma de adjudicación: Concurso de tramitación ordinaria y procedimiento abierto.
 - 5.- Canon anual: 12.000 pesetas (72,12 euros), mejorable al alza.
 - 6.- Garantías: Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: 100.000 pesetas.
 - 7.- Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento de Turcia. Plaza de la Constitución, 2, 24285 Turcia (León). Teléfono: 987 36 30 94. Fax: 987 36 31 00. Desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - 8.- Presentación de ofertas.- Las proposiciones se presentarán en mano en el Registro General del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente.
 - También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por fax o telegrama la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.
 - 9.- Modelo de proposición y documentación a presentar: Los detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 10.- Criterios para la adjudicación y valoración de los mismos: Los detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 11.- Apertura de ofertas económicas: En acto público, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Turcia, a las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 12.- Plazo durante el cual los licitadores estarán obligados a mantener su oferta: Tres meses.
 - 13.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- Turcia, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, Antonio Silva González.
3669 13.029 ptas.

* * *

En la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, Antonio Silva González.
3678 613 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Don Gaspar Luengo Asensio, en representación de la empresa Conservas Naturales de León, S.L., CIF: B-24394769, con domicilio social en la avenida Padre Isla, nº 22-24002 León, ha solicitado li-

ciencia municipal para el ejercicio de actividad fabricación de conservas de legumbres, con localización en la localidad de Toralino de la Vega, de este municipio, entre las calles Entremedias y La Majada, en el Polígono Industrial de Riego de la Vega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un período de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos estén interesados puedan formalizar las alegaciones que estimen oportunas.

Riego de la Vega, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, P.O. El Secretario, José Raimundo López Fernández.

3670

548 ptas.

LA POLA DE GORDÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión ordinaria del día 28 de abril del año 2001, ha aprobado el concierto para la explotación del matadero municipal de La Pola de Gordón, con emplazamiento en el polígono industrial de Valdespín, Ctra. LE-473 y 630-N (Adanero a Gijón), con el número de registro sanitario 10.07623/LE, bajo la modalidad de concierto abierto, en concurso, con criterios de valoración, según el pliego de condiciones económico-administrativas, y las siguientes:

Bases:

1ª. Serán de aplicación las leyes de los Contratos Administrativos 13/95 y 53/99, según el Texto Refundido por el Decreto Ley 2/2000 en sus artículos 154 al 169, ambos inclusive, y 88, 35, 36 y 20 del mismo cuerpo legal, así como el artículo 62.1 de la Ley 30/92 de R. Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyas disposiciones quedan obligados todo concursante y administración cedente.

2ª. Podrá concursar cualquier persona, particular, sociedad o empresa, siempre que estén legalmente constituidas y registradas reglamentariamente, aportando el DNI o el NIF en cada caso, y la documentación que les acredite su solicitud, presentando originales y copias para su compulsión, y certificaciones, en todos los casos, de la Delegación de Hacienda y Seguridad Social, sobre su situación, con la declaración de no estar incurso en el artículo 20, sobre incompatibilidades de las leyes reseñadas.

3ª. Fianzas.

Inicial 4.440.000, acompañada de la documentación y plica.

Definitiva 13.320.000 ptas.

En ambos casos, por medio de aval bancario reglamentario.

4ª. Criterios de valoración.

El baremo queda fijado en cinco puntos, siendo la aplicación de los dos primeros, para quienes acrediten servicios similares o explotaciones concordantes.

Los tres puntos restantes se aplicarán al aumento de la plica superior a quinientas mil pesetas, sobre la base fijada de salida, y que queda fijada en 3.600.000 ptas. cada año.

5ª. Cuotas a satisfacer por los adjudicatarios del concurso. Queda fijada en tres millones seiscientas mil pesetas cada año, más/menos, el IPC que cada año en el mes de enero fije el Instituto Nacional de Estadística. El importe de su adjudicación definitiva, después de los criterios de valoración, se repartirá en cuatro trimestres iguales, para que el adjudicatario lo abone al Ayuntamiento en la cuenta que en el contrato definitivo se señale, por anticipado y antes del día cinco de cada trimestre, siendo causa de su retraso la resolución del contrato y la pérdida total de la fianza definitiva, sin perjuicio de los daños que haya causado al Ayuntamiento, que podrá pedirlo por vía judicial, a tenor del artículo 1902 y siguientes del Código Civil.

6ª. Formalización del contrato.

Una vez designado por la mesa de contratación el adjudicatario provisional, y que transcurra el plazo de diez días reglamentarios para oír a los demás concursantes, el Ayuntamiento adjudicará de forma definitiva la explotación del matadero municipal, y en el plazo de tres meses a elección del Ayuntamiento de fijar el día y hora para su firma,

previo depósito de la fianza definitiva y alta de los servicios de luz, gas, agua y basura, se confeccionará el contrato y su formalización reglamentaria, con la devolución de la fianza provisional a todos los partícipes. Este se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo de todos los gastos, de cualquier clase, que el perfecto funcionamiento del matadero exija "MER", inspecciones veterinarias, sanitarias, utillaje, en la forma y medida que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento determine, por escrito, al adjudicatario, si bien este utillaje, aunque será abonado íntegramente por el adjudicatario, podrá reintegrarse de su importe por el descuento simultáneo de la cuotas a abonar, bajo la forma y modalidad que previamente el Ayuntamiento fije, tanto en el tiempo como en las aportaciones.

No podrá ser cerrado el matadero, ni su explotación, como servicio público que se declara, a no ser por fuerza mayor, debidamente declarada, bajo el apercibimiento de la pérdida de la fianza total definitiva y daños y perjuicios que se ocasionen, quedando habilitada la Comisión de Gobierno para examinar esta causa, siendo su decisión firme, sin más recursos que los que legalmente las leyes en la materia de carácter administrativo existan, Ley Contencioso-Administrativa vigente. 29/98, de 13 de julio. La Comisión de Gobierno tendrá el pleno derecho de seguimiento, de policía sanitaria, y de sus miembros corporativos, para el examen de las instalaciones, cuotas, distribuciones y cuantas otras puedan afectar a la comunidad, industrias cárnicas y vecinos en general, para aplicar a sus administrados. Si quedase desierto en esta segunda convocatoria, se realizará de forma negociada por el señor Alcalde/Presidente.

7º. El pliego de condiciones económico-administrativas se expone en el plazo de ocho días naturales a exposición pública, a los efectos determinantes reglamentarios.

8º. La duración del contrato queda fijada en diez años, prorrogables si ambas partes, en un plazo de antelación a su cumplimiento, lo acuerdan por escrito, siendo necesario acuerdo pleno, reglamentario según Normas de R. Local (tres meses).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/Dña. particular, empresa, asociación o de otra índole, debidamente declarada y registrada con DNI o NIF, según los casos, enterado del anuncio, pliego de condiciones y bases, que conozco, admito y me obligo a su contenido y cumplimiento total, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., propongo para el concierto de la explotación del matadero municipal de La Pola de Gordón (León) la siguiente plica (cantidad ofrecida en firme) en letra y en número, adjuntando aval y documentación reglamentaria, en..... a..... Firma, en todos los casos.

La Pola de Gordón, 30 de abril de 2001. El Alcalde-Presidente, Francisco Castañón González.

3672 12.771 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril, aprobó inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2001. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 25 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3673 290 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 18 de abril, aprobó los siguientes documentos, que se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación:

- Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 2001.

- Rectificación del inventario de bienes al 1 de enero de 2001.

Villanueva de las Manzanas, 27 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3674 323 ptas.

LA ROBLA

Doña Carmina Moreno Delgado, con DNI 9.625.501-R, ha solicitado licencia de actividad de ampliación apartamentos-residencia y bar, que se pretende ejercer en un edificio sito en la calle Gordón Ordás, número 11, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 24 de abril de 2001.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

3675 2.322 ptas.

Don Celestino Llanos García, en calidad de administrador de la empresa denominada Sfilices del Rebordillo, Sociedad Limitada, con CIF B24372567, ha solicitado autorización de uso de suelo no urbanizable, para la cantera denominada El Rebordillo, inscripción número 201, debidamente registrada y autorizada por la sección de Minas de León, situada en la localidad de Llanos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

La Robla, 27 de abril de 2001.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

3676 2.322 ptas.

PERANZANES

Por doña Mª Agustina Fernández Fernández se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para casa de turismo rural de alquiler completo, que se ubicará en la calle San Juan de la localidad de Cariseda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se expone al público durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende realizar pueda hacer las observaciones pertinentes.

Peranzanes, 28 de abril de 2001.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

3677 1.677 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Efectuada la recepción de las siguientes obras: "Infraestructuras y pavimentación de calle San Facundo", "Infraestructuras y pavimentación de calle en La Granja de San Vicente", "Reconstrucción de un muro en la calle Mayor de San Andrés de las Puentes", y solicitada por el contratista adjudicatario de las obras, José García González, la devolución de las fianzas definitivas que tienen constituidas, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 2 de mayo de 2001.-El Alcalde, Marcial Novo Santín.

3679 1.935 ptas.

PUEBLA DE LILLO

Aprobado, en el Pleno de fecha 31 de marzo de 2001, el proyecto de "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio", por 8.000.000 de pesetas.

Queda expuesto al público durante el plazo reglamentario para su examen.

Puebla de Lillo, 2 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de mayo de 2001 el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de la explotación del bar de la piscina, así como su tramitación por el procedimiento de urgencia, el mismo permanecerá a disposición de los interesados por espacio de trece días a contar desde la publicación del presente.

Puebla de Lillo, 3 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3819

516 ptas.

MANCOMUNIDAD CABRERA-VALDERÍA

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto único de esta Mancomunidad para 2001, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Consejo de la Mancomunidad el día 14 de febrero de 2001, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	7.090.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	5.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	200.000
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	5.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	1.100.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	100.000
Total ingresos	8.500.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4.800.000
Cap. 3.- Gastos financieros	400.000
Cap. 6.- Inversiones reales	2.000.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	30.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	1.270.000
Total gastos	8.500.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Castrocontrigo, 21 de abril de 2001.-El Presidente (ilegible).

3600

4.257 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza • Cabañas Raras • Cacabelos • Camponaraya
Carracedelo • Cubillos del Sil • Ponferrada • Sancedo

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2001, aprobó con el quórum de mayoría absoluta la ordenanza de protección de datos de esta Mancomunidad, habiendo estado expuesto al público en el tablón de edictos y en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 70 de fecha 24 de marzo de 2001 por espacio de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones.

En consonancia con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se expone íntegramente dicha ordenanza a los efectos de la entrada en vigor:

ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, establecía en su artículo 18 "la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o diario oficial correspondiente".

La disposición adicional 2ª, en su apartado 2, fijaba un plazo de un año para cumplimentar este requisito.

Posteriormente, el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre, prorrogaba por seis meses el plazo de un año establecido en la Ley citada.

En la disposición adicional primera de este RD se concreta que los ficheros automatizados de datos de carácter personal, vigentes antes de la publicación de este precepto, se deberán comunicar a la Agencia de Protección de Datos.

El espíritu de esta norma se halla en el artículo 18.4 de nuestra Constitución, cuando emplaza al legislador a limitar el uso de la informática para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el legítimo ejercicio de sus derechos. Tiene por tanto como objetivo, hacer frente a los riesgos que para los derechos de la personalidad puede suponer el acopio y tratamiento de datos por medios informáticos.

Con arreglo a esta nueva normativa, tanto los ficheros existentes, como los que se creen en el futuro, deben notificarse a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, establece que la creación, modificación o supresión de estos ficheros "sólo podrá hacerse por medio de disposición general".

En el ámbito local esta norma general se arbitra a través de ordenanza, cuya aprobación es competencia del Pleno -Asamblea de Concejales-, artículo 22.2.d) de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 de la misma Ley.

En su virtud se propone al Pleno de esta entidad tomar el acuerdo de aprobación de la siguiente disposición general:

Artículo 1.- Los ficheros automatizados de esta Mancomunidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Registro de entrada y salida.
- c) Tasas, exacciones y precios públicos.
- d) Nóminas.

Artículo 2.- El fichero automatizado de contabilidad general cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad, tanto presupuestariamente como de partida doble, de la Mancomunidad. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.- El fichero automatizado de registro de entradas y salidas tiene por objeto el confeccionar el registro general donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos a la Mancomunidad, o a los que se les envía documentos.

Artículo 4.- El fichero automatizado de tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobrato-

rios para la recaudación de impuestos de esta Mancomunidad. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección de contribuyente y/o de la tasa o precio público.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 5.- El fichero automatizado de nóminas tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario de la Mancomunidad. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 6.- Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones de la Mancomunidad, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

- Los del artículo 2, al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, entidades bancarias.
- Los del artículo 3, a organismos públicos, particular interesado.
- Los del artículo 4, al Servicio de Recaudación.
- Los del artículo 5 a Hacienda, bancos pagadores, Seguridad Social.

Artículo 7.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes servicios o unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 8.- Para lo no previsto en esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre, y reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1993 de 20 de junio.

Artículo 9.- El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Nonferrada, 24 de abril de 2001.-El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

3601 14.577 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PÁRAMO

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, presentado el siguiente resumen:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	29.800.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	200.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	18.000.000
Suma total ingresos	48.000.000
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos personal	2.630.784
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	25.369.216
Cap. 6.- Inversiones reales	20.000.000
Suma total gastos	48.000.000

Con el Presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso

contencioso-administrativo, en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Santa María del Páramo, 26 de abril de 2001.-El Presidente, Eloy Bañez Lobato.

3602 3.354 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la LGT, se hace público que ha sido aprobado el padrón correspondiente: Tasa por la prestación del servicio de basuras, correspondiente al año 2001.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Asamblea de Concejales en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Riego de la Vega, 25 de abril de 2001.-El Presidente, Pedro García Fernández.

3603 1.806 ptas.

Juntas Vecinales

ARDÓN

La Junta Vecinal de Ardón, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2000 del presupuesto del año 2000.

Se expone al público en el domicilio del Presidente por quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones ante esta Junta Vecinal.

Ardón, 19 de abril de 2001.-El Presidente de la Junta Vecinal, Máximo Miguélez Llorente.

3373 613 ptas.

VILLAMONDRÍN DE RUEDA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, se anuncia que se expone al público en la Presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villamondrín de Rueda, 20 de abril de 2001.-El Alcalde Pedáneo, Basílides Gutiérrez Cuevas.

3464 387 ptas.

VILLAHIBIERA

Se hace público para general conocimiento que esta Junta Vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 11 de febrero de 2001, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, relativo a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2001 y cuyo tenor literal es el siguiente: "Se aprueba un Presupuesto único para el ejercicio 2001".

Villahibiera, 2 de abril de 2001.-La Presidenta, Noemí Gómez Fernández.

3503 323 ptas.

CEREZALES DEL CONDADO

El Pleno de la Junta Vecinal de Cerezales del Condado, en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2001, aprueba el expe-

diente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales Valdeserna y Valmayor, cuyo titular es la Junta Vecinal de Cerezales del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, León.

Se abre un periodo de licitación por 15 días naturales a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, establecidas en el pliego de condiciones.

I.—Entidad adjudicataria.

Junta Vecinal de Cerezales del Condado.

II.—Objeto del contrato.

Aprovechamiento de los pastos de los valles de Valdeserna y Valmayor, sitos en la localidad de Cerezales del Condado (León).

III.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

La tramitación se realizará con carácter ordinario, siendo el procedimiento abierto y la forma de adjudicación subasta con puja al alza.

IV.—Tipo de licitación.

Se establece la cantidad de 100.000 pesetas por temporada.

V.—Garantías.

Para concurrir a la licitación se establece una fianza provisional equivalente al 3% del precio base fijado al licitar el aprovechamiento.

El adjudicatario deberá aportar el 10% del precio de remate ofertado como fianza definitiva.

VI.—Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo.

La presentación de las proposiciones se efectuará en los locales de la Junta Vecinal de Cerezales del Condado, León, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La documentación se presentará en sobre cerrado con el lema "Aprovechamiento de pastos".

Don....., mayor de edad, con domicilio en, con DNI número, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de aprovechamiento de pastos convocada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número de fecha, comprometiéndose a adquirir el aprovechamiento de los pastos de Valdeserna y Valmayor en el precio de pesetas con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Cerezales del Condado a las 19.00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Cerezales del Condado, 17 de abril de 2001.—El Presidente (ilegible).

3311

6.708 ptas.

MURIAS DE RECHIVALDO

Don Amando Alonso López, DNI 32.424.942-W, Secretario de la Junta Vecinal de Murias de Rechivaldo,

Certifica: Que el pleno de la Junta Vecinal del pueblo de Murias de Rechivaldo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2001, a la que asistió la mayoría cualificada compuesta por el Presidente don Vicente Alonso Morla, DNI 10.094.510-V, el vocal don Lorenzo Alonso Rebaque, DNI 10.094.361-Y, y como Secretario el que certifica, por unanimidad de los asistentes se tomó el siguiente acuerdo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Examinado el expediente tramitado para la imposición y ordenación de ingresos de la Junta Vecinal, por el concepto de tasa por suministro de agua y alcantarillado.

Acordó:

Artículo 1º. Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua y alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/88.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el suministro de agua y alcantarillado.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

1.—Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se preste el servicio de suministro de aguas y alcantarillado.

2.—Tendrán consideración de sustituto del contribuyente los propietarios de los inmuebles, de las viviendas o locales cuyos ocupantes se beneficien del servicio. El sustituto podrá repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º. Responsables.

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Cuantía.

2.—La liquidación de las tasas correspondientes al servicio de aguas potables y alcantarillado se efectuará mediante recibos por periodos semestrales, con arreglo a la siguiente tarifa:

Suministro de agua a usuarios particulares:

2.1. Por derechos de enganche (nuevo)	50.000 ptas.	300,50 euros
2.2. Por el mínimo anual	1.500 ptas.	9,02 euros
2.3. Por m ³ de agua consumida	40 ptas.	0,24 euros
2.4. Por servicio de alcantarillado y depuración	30% del importe de agua consumida	

Suministro de agua a usuarios industriales y locales de negocio:

2.1. Por derechos de enganche (nuevo)	50.000 ptas.	300,50 euros
2.2. Por el mínimo anual	1.500 ptas.	9,02 euros
2.3. Por m ³ de agua consumida	50 ptas.	0,30 euros
2.4. Por servicio de alcantarillado y depuración	50% del importe de agua consumida	

Artículo 6º. Obligación de pago.

1.—La obligación del pago de la tasa por suministro de agua y alcantarillado regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad de seis meses.

2.—El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación del correspondiente recibo al obligado a realizarlo.

Disposición adicional.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que lo desarrollen o complementen.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Vº Bº el Presidente, Vicente Alonso Morla.—El Secretario, Amando Alonso López.

* * *

Don Amando Alonso López, DNI 32.424.942-W, Secretario de la Junta Vecinal de Murias de Rechivaldo,

Certifica: Que el pleno de la Junta Vecinal del pueblo de Murias de Rechivaldo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2001, a la

que asistió la mayoría cualificada compuesta por el Presidente don Vicente Alonso Morla, DNI 10.094.510-V, el vocal don Lorenzo Alonso Rebaque, DNI 10.094.361-Y, y como Secretario el que certifica, por unanimidad de los asistentes se tomó el siguiente acuerdo.

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Capítulo 1.

Art. 1º—El Servicio Municipal de Aguas Potables tiene por finalidad el abastecimiento de aguas a Murias de Rechivaldo mediante el suministro a particulares en su domicilio. Las concesiones se harán dentro de los términos que imponga el desarrollo natural de las canalizaciones.

Art. 2º—Se concederá agua solamente por el sistema de contador y únicamente a aquellas viviendas y locales de negocio que cuenten con todas las licencias municipales.

Capítulo 2.

Art. 3º—Normalmente cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas.

Art. 4º—Las solicitudes de acometida, tanto de agua como de alcantarillado, se harán por escrito en carta certificada dirigida a la Junta Vecinal, acompañando fotocopia del ingreso en el banco a nombre de esta Junta de la cantidad estipulada.

Art. 5º—El mismo día que la Junta Vecinal reciba la carta del pre-sunto abonado, empezará a suministrársele el agua y el servicio de alcantarillado.

Art. 6º—Los enganches serán por cuenta del usuario, y se harán desde la tubería general hasta la finca. Y siempre bajo la inspección del encargado afecto a este servicio.

Art. 7º—Será por cuenta del solicitante el importe de todas las tuberías a instalar tanto dentro como fuera del casco urbano, debiendo ajustarse la sección y el material a lo que la comisión le indique, pasando una vez finalizada la obra a ser propiedad de la Junta Vecinal.

Art. 8º—El pago de enganche implica la sumisión del abonado a todas y cada una de las prescripciones de este reglamento.

Art. 9º—La cuota que el abonado debe satisfacer como precio del agua que se le suministre será semestral, así como la del alcantarillado. El solicitante del servicio será directamente responsable de su pago.

Pasado el plazo de un semestre sin haberse verificado el pago se procederá a su cobranza por vía ejecutiva de apremio, pagando el recargo correspondiente.

La Junta Vecinal podrá ordenar el cierre de la llave de paso suspendiendo el suministro al abonado moroso, el cual estará obligado a pagar por completo la cuota del semestre, más un incremento del 20%.

Los pagos de las cuotas semestrales se harán mediante una entidad bancaria, para lo cual cada abonado facilitará su número de cuenta, o también en un lugar previamente señalado. Aunque esto sea opcional de la Junta Vecinal.

Art. 10º—El encargado de los servicios o la Junta Vecinal podrán ordenar el corte de las aguas en todo el pueblo o en parte de él, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas en las tomas, depósitos y cañerías. Estos cortes se efectuarán en jueves, tanto de día como de noche, aunque si ello fuera necesario por una causa o situación de emergencia, se podrán hacer cualquier otro día de la semana.

Art. 11º—Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran causárseles con la suspensión del servicio de aguas dimanado de las causas expresadas en el artículo anterior, ni tampoco por aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

Art. 12º—El Servicio no responderá de las interrupciones y daños por averías en los tubos, aparatos y contadores del servicio particular de los abonados y por consiguiente en ningún caso dará derecho a aquellos a indemnización ni a condonación de las cuotas mensuales que se devenguen.

Art. 13º—A la finalización del contrato para el suministro de agua, cualquiera que sea su causa, el Servicio dispondrá que por el encargado sea cortado el ramal de la calle en el punto que crea más con-

veniente, o se limitará a precintar la llave de paso situada antes del contador.

Art. 14º—Se suspenderán los contratos de aguas:

A) A petición del abonado, siempre por escrito, cuando la casa no esté habitada y con el debido certificado del Ayuntamiento.

B) Por disposición de la Junta Vecinal, cuando el abonado tenga pendiente de satisfacer el pago de una cuota semestral o cometa cualquier infracción de este reglamento.

Art. 15º—Corresponde al encargado ejercer una constante vigilancia para que el establecimiento de aguas se verifique con regularidad y para evitar los abusos que pudieran cometerse, se considerará que está autorizado por los dueños e inquilinos de las viviendas abastecidas para entrar en ellas a practicar los reconocimientos y operaciones necesarias durante las horas del día. La oposición a cuanto se deja dicho llevará consigo el corte del servicio.

Art. 16º—La persona directamente responsable ante el Servicio de las infracciones de este reglamento es el abonado.

Capítulo 3.

Contadores.

Art. 17º—Los contadores serán colocados en un lugar visible, en la fachada o en la entrada principal de la vivienda, en una caja o arqueta formada al efecto y cuya llave (si la tuviera) quedará en poder de los abonados, pero a disposición del encargado de este servicio, para tomar lectura de las indicaciones del aparato, así como para examinar la marcha de dichos utensilios de medida, cuando lo crea conveniente. Los gastos de colocación del contador son por cuenta del abonado.

Art. 18º—En toda la instalación para el suministro de agua se establecerá una llave de paso antes del contador.

Art. 19º—Las operaciones de colocación, arreglo o retirada de los contadores se realizarán exclusivamente por personal especializado, prohibiéndose terminantemente a cualquier otra persona la menor intervención en el manejo de dichos aparatos, ni en su instalación.

Igualmente queda prohibido que bajo pretexto alguno toquen los precintos que como garantía llevan colocados los contadores. Si por cualquier circunstancia se rompiera alguno de ellos se pasará inmediatamente aviso al encargado para su reposición.

Art. 20º—Semestralmente el encargado del servicio tomará las lecturas de los contadores.

El servicio no atenderá reclamaciones de los abonados con respecto al consumo que señalen los contadores, si no se hacen dichas reclamaciones dentro de los cinco días inmediatos siguientes al de la fecha de cobro. Pasado este plazo sin haberse producido ninguna queja, se entenderá que el abonado está conforme con la indicación del contador que le ha sido notificada.

Art. 21º—Si por descomposición del contador no se pudiera comprobar algún semestre la cantidad de agua consumida, se calculará el consumo tomando el término medio de los dos semestres últimos en que el contador hubiese marcado bien. Lo mismo se hará si por cualquier circunstancia el encargado no pudiera acceder a la lectura del contador.

Art. 22º—Estará obligado el abonado a pagar todos los semestres un mínimo, cantidad fijada en la tarifa de consumo, aunque el contador no indique cantidad alguna.

Art. 23º—Cuando en el mismo edificio existan varias viviendas, los cómputos se harán independientes por cada una de ellas.

Art. 24º—Cuando por alguna circunstancia hubieran de servirse varias viviendas de un mismo contador, el mínimo de percepción se fijará por el número de estas, aunque el servicio se haga por medio de una sola toma.

Art. 25º—Si al tomar lectura del contador, el encargado descubriera que está estropeado, pasará a informar de ello al abonado, el cual tendrá el plazo de un mes para mandarlo arreglar o sustituirlo por otro. Si pasado este tiempo no lo hubiese arreglado, incurrirá en falta por la cual será sancionado.

Capítulo 4.

Sanciones.

Art. 26º—Serán sancionados con 5.000 pesetas (30.05 euros).

1º-El poner impedimentos al encargado del servicio a que entre en las viviendas a efectuar los reconocimientos y operaciones necesarias, según el art. 15º del presente reglamento.

2º-Manipulaciones indebidas del contador, así como su desprecintado.

3º-Utilizar agua de las bocas de riego o incendios establecidas en la vía pública.

4º-La reiterada resistencia o presentación de dificultades para que pueda ser revisado el contador.

5º-No efectuar el cambio o el arreglo del contador en el plazo exigido en el art. 25º.

6º-El incumplimiento de los arts. 17º, 18º y 19º, respectivamente, a mayores del corte del servicio.

7º-Faltar de palabra u obra a los encargados de realizar la inspección y cobranza, sin perjuicio de la responsabilidad que jurídicamente pudiera alcanzarle.

Art. 27º-Cuando por avería interna en una vivienda, debido a la inutilidad o inexistencia de la llave de paso, obligatoria en todos los casos, sea preciso cortar el suministro de aguas, se cobrará una cuota de 2.000 ptas. (12,02 euros).

Art. 28º-La reincidencia en cualquiera de las faltas enumeradas lleva consigo la supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si esta fuera objeto de fraude.

Art. 29º-La Junta Vecinal está suficientemente facultada para imponer todas las sanciones incluidas en este reglamento.

Art. 30º-La Junta Vecinal se reserva la facultad de resolver cuantas cuestiones se presenten y no estén comprendidas en el presente reglamento.

Art. 31º-El presente reglamento podrá modificarse por la Junta Vecinal administrativa a propuesta de la administración del servicio.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de julio de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Y para que conste y para exponer al público expido la presente orden visada por el Sr. Presidente.

Murias de Rechalvo, 15 de marzo de 2001.-Vº Bº el Presidente, Vicente Alonso Morla.-El Secretario, Amando Alonso López.

3429 6.611 ptas.

TRABAZOS

La Junta Vecinal de Trabazos, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1999.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Trabazos, 15 de enero de 2001.-El Presidente (ilegible).

2799 355 ptas.

BARRILLOS DE CURUEÑO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la nueva regulación de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Barrillos de Curueño, aprobando la correspondiente ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta, las reclamaciones que estimen procedentes.

Barrillos de Curueño, 13 de marzo de 2001.-El Presidente, Vicente González Castro.

2261 419 ptas.

SAN ROMÁN DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el suplemento de crédito 1/2000, del Presupuesto General para el año 2000, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 151.1 de dicha Ley examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El suplemento de crédito 1/2000 del Presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

San Román de la Vega, 6 de marzo de 2001.-El Presidente de la Junta Vecinal, Agustín Andrés González González.

1850 548 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

VILLALPANDO (Zamora)

Don Alberto Fernández de Abia, Secretario del Juzgado de Instrucción de Villalpando y su partido. Doy fe.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 81/99 en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico de Zamora por una falta contra el orden público, en la que figura como denunciado don Atmani Assaid, con DNI número X-1171558-F, nacido el día 1 de enero de 1970 y cuyo último domicilio conocido fue en Quintana de Rueda (León), calle Carretera, s/n. En cuyo procedimiento se ha acordado la citación del mismo para que comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en la calle Olivo, s/n, el próximo día 31 de mayo y hora de las 10 de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole de que caso de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Villalpando a 26 de abril de 2001.-El Secretario Judicial (ilegible).

3833 2.451 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 572/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Ámez Colino contra la empresa Pulpería La Queimada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre prestación de incapacidad temporal formulada por don José María Ámez Colino contra Mutua Universal Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 10 y, en consecuencia, condeno a dicha demandada a que de forma directa e inmediata abone al actor la prestación de incapacidad temporal correspondiente al mes de octubre de 1999, por importe de 258.885 pesetas, sin perjuicio de su derecho a reintegrarse tal abono con cargo a la empresa codemandada Pulpería La Queimada, S.L., a la que en este sentido también condeno; al mismo tiempo absuelvo de las pretensiones de la demanda al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pulpería La Queimada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial (ilegible).

3757

5.031 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia,

Hace saber: que en autos 572/00, instados por José María Ámez Colino, contra Pulpería La Queimada, S.L., y otros, en reclamación por cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se completa el fallo de la sentencia de fecha 14 de marzo de 2001 en el sentido de condenar, según sus respectivas responsabilidades, a la Mutua Universal Mugenat y a la empresa Pulpería La Queimada, S.L., a abonarle al actor los intereses correspondientes a la prestación de incapacidad temporal desde el mes de octubre de 1999, fecha de obligación del pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma caben los mismos recursos que contra la sentencia de que trae causa.

Firmado: J.M. Riesco Iglesias.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pulpería La Queimada, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 2 de mayo de 2001.

Firmado: C. Ruiz Mantecón.

3758

2.709 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 36/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique López Martínez, contra la empresa Talleres Pajariel, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de fecha 27 de abril de 2001, en cuya parte dispositiva entre otros se dice así: "Dispongo: Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Enrique López Martínez, contra Talleres Pajariel, S.L. por un importe de 430.090 pesetas de principal más 86.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y, desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos...".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Pajariel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 27 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3767

3.870 ptas.

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 406/2000 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Luis Martínez Martínez, con-

tra el INSS y otros, sobre gran invalidez derivada de enfermedad profesional, se ha acordado citar a Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de junio, a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 20 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3620

4.257 ptas.

Anuncios Particulares

Parroquia de San Pedro ad Vincula

Almagarinos

Se proyecta clausurar y hacer la monda del viejo cementerio eclesástico de la parroquia de San Pedro ad Vincula de Almagarinos, por lo cual, quienes deseen retirar los restos de familiares, han de hacerlo lo antes posible. Al cabo de un plazo de tres meses se procederá a hacer la monda de dicho cementerio, trasladando los restos que queden a una fosa común en el actual cementerio municipal.

Párroco de Almagarinos.-Fdo: Pío Santos Gullón.

2668

903 ptas.

Notaría de Juan Antonio Escudero García

Avilés (Asturias)

Juan Antonio Escudero García, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés.

Hago constar: Que en mi despacho se tramita, a instancia de doña Josefina Cao Seoane, acta de notoriedad para la declaración de herederos abintestato de su esposo don Francisco Caña Rodríguez.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que pudieran tener interés en la misma, en particular del padre del causante, quien puede ser conocido por diversos nombres como Manuel Sebastián Caña, Manuel Sebastiao Canha, o Francisco Sebastián Caña, hijo de Carolina-Adelaida, natural de Mirandela (Portugal), y que se cree falleció en Zamora el día 7 de diciembre de 1987, o de sus causahabientes, a fin de que puedan, en el plazo de quince días desde la publicación, formular las alegaciones que pudieren estimar pertinentes, en particular, sobre la identidad o no de persona entre Manuel Sebastián Caña y Francisco Sebastián Caña.

Pudiendo comparecer los interesados en mi despacho, sito en Avilés (Asturias) calle de la Cámara, número 39, piso 1º, teléfono 985 56 16 11.

Avilés, a 6 de abril de 2001.-El Notario, Juan Antonio Escudero García.

3481

3.225 ptas.